

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2021-00967 (C-2)

Surtido como se encuentra el traslado del incidente de nulidad formulado por el curador *ad litem* de la parte demandada, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso se procede a decretar las pruebas pedidas, así:

I. POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas en cuanto fueren pertinentes y conducentes, las obrantes al interior del asunto.

II. POR LA DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas en cuanto fueren pertinentes y conducentes las allegadas con el incidente de nulidad y obrantes al interior del asunto.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301ade5ae6c01bc74270ad70daffd7cb6d83f51ed0a1366a4a3eec0270089dc8**

Documento generado en 26/09/2023 03:30:49 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 113 de 27 de septiembre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>